

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029703SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORESAB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
135456	INTERSOCIA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/07/2009	03/09/2009	GUAYAQUIL
84060	INTERTIME S.A.	21	GUAYAQUIL	06/01/1999	04/02/1999	GUAYAQUIL
120223	INTERWORKING S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2005	22/08/2005	GUAYAQUIL
122863	INTEXMAX S.A.	3	GUAYAQUIL	25/03/2006	26/04/2006	GUAYAQUIL
166000	INTILABSA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/11/2012	22/11/2012	GUAYAQUIL
135337	INTODO S.A.	30	GUAYAQUIL	28/07/2009	05/08/2009	GUAYAQUIL
20353	INTRAL INTERNACIONAL DE VALORES SA	4	GUAYAQUIL	10/01/1969	06/02/1969	GUAYAQUIL
134496	INTRICOMSA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/04/2009	07/05/2009	GUAYAQUIL
145005	INTRIUNFCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	23/01/2012	30/01/2012	GUAYAQUIL
114234	INVITRO PUBLICIDAD S.A.	26	GUAYAQUIL	12/12/2003	12/01/2004	GUAYAQUIL
147137	INVEGOLD S.A.	38	GUAYAQUIL	17/02/2012	08/03/2012	GUAYAQUIL
62390	INVERAMER S.A.	21	GUAYAQUIL	26/07/2010	04/08/2010	GUAYAQUIL
5785	INVERCOMSA SA	13	GUAYAQUIL	29/05/1975	02/07/1975	GUAYAQUIL
28901	INVERCONSUL C. LTDA.	15	GUAYAQUIL	02/08/1994	01/11/1994	GUAYAQUIL
41509	INVERDUQUE SA	30	GUAYAQUIL	02/12/1983	08/06/1984	GUAYAQUIL
44564	INVEREXPORT S. A.	15	GUAYAQUIL	19/06/1987	27/07/1987	GUAYAQUIL
58212	INVERGES S.A.	16	GUAYAQUIL	10/04/1990	11/06/1990	GUAYAQUIL
117068	INVERGUAY S.A.	30	GUAYAQUIL	27/09/2004	15/10/2004	GUAYAQUIL
41450	INVERLANCIA SA	30	GUAYAQUIL	02/12/1983	15/05/1984	GUAYAQUIL
143735	INVERSAAD S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/2011	06/12/2011	GUAYAQUIL
5750	INVERSIONES ANOINAS INVERSA CA	7	GUAYAQUIL	31/03/1975	23/04/1975	GUAYAQUIL
59146	INVERSIONES ARETUSA S.A.	20	GUAYAQUIL	22/01/1991	13/02/1991	GUAYAQUIL
127815	INVERSIONES CHESTRA S. A.	30	GUAYAQUIL	28/06/2007	26/07/2007	GUAYAQUIL
20983	INVERSIONES EN BIENES RAICES CIA LTDA	8	GUAYAQUIL	14/02/1974	13/03/1974	GUAYAQUIL
67593	INVERSIONES INMOBILIARIAS INVERINCINCO S.A.	7	GUAYAQUIL	25/11/1992	10/12/1992	GUAYAQUIL
125399	INVERSIONES MADERERA TECA S.A. INMATECASA	25	GUAYAQUIL	06/12/2006	26/12/2006	GUAYAQUIL
67218	INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.	13	GUAYAQUIL	20/08/1992	28/09/1992	GUAYAQUIL
41168	INVERSIONES PAMELSA SA	1	GUAYAQUIL	19/10/1983	10/01/1984	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



44464	INVERSIONES RICORVEZ S. A.	21	GUAYAQUIL	20/02/1987	07/07/1987	GUAYAQUIL
28354	INVERSIONES ROMERO INVEROM C. LTDA.	21	QUITO	08/04/1992	18/06/1992	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGUIMIENTO
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

CERTIFICACIONES
Cada una de las firmas que aparecen en esta certificación, es una copia fiel de la original que se encuentra en el expediente de la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil.
Firma de la Subdirectora de Disolución: CARLOTA CAMACHO COELLO
Cargo: SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN
Fecha: 13/11/2014

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.023
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29703, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.837 a 130.839, Registro Mercantil número 5.792. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INVERSIONES CHESTRA S. A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

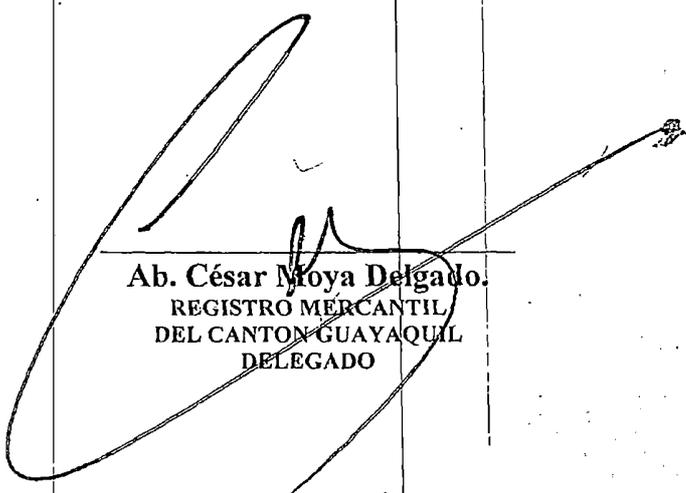
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
INVERSIONES ARETUSA S.A.	LA COMPAÑIA ESTA DISUELTA
INVERSIONES MADERERA TECA S.A. INMATECASA	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
INVERCONSUL C. LTDA.	LA COMPAÑIA ESTA DISUELTA
INVERSIONES EN BIENES RAICES CIA LTDA	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA CANCELADA
INVERSIONES ROMERO INVEROM C. LTDA.	CANTON DE NOTARIA INCORRECTO

ORDEN: 61023



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121157